CARGO

Municipalidad Provincial de Chepén

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 025 -2023-MPCH

Chepén, 03 de enero de 2023

VISTA; la Resolución de Alcaldía N° 347-2022-MPCH de fecha 07 de febrero de 2022,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo prescrito en el inc. 17 del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Titular del Pliego, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con el numeral 1 del Art. 4° de la Ley 28175 – Ley Marco del Empleo Público, el personal del empleo público se clasifica en **Funcionario Público,** que es quien desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, representa al Estado o a un sector de la población, desarrolla políticas del Estado y/o dirige organismos o entidades públicas; y en **Empleado de Confianza,** que es quien desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (…).

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000132-2022-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil formalizó el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD, mediante el cual se aprobó opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados, concluyendo, entre otros, que, resulta posible la contratación de servidores civiles bajo el régimen laboral del D. Leg. N°1057 en la modalidad de plazo indeterminado o determinado; para lo cual las entidades públicas deberán aplicar los criterios contenidos en el informe técnico N° 991479-2021-SERVIR-GPGSC.

Que, la Ley N°29849 – Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del D. L. N°1057, establece en su primera disposición complementaria final, que el personal establecido en los numerales 1) Funcionario Público, 2) Empleado de confianza, así como el inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratados bajo el régimen laboral especial del D. L. N°1057, están excluidos de las reglas sobre procedimientos de selección.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 347-2022-MPCH, de fecha 05.10.2022, fue designada la **Abog. LORENA PRISCILA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ,** en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE REGISTRO CIVIL,** siendo que la Titular de la Entidad ha decidido dar por concluida dicha designación.

Que, a su vez, el Despacho de Alcaldía electo, ha decidido, designar **a la Abog. CAROLINA HERMINIA FARRO MACMILLAN, *en el cargo de confianza de*** **SUBGERENTE DE REGISTRO CIVIL** de la Entidad, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS Directivo, sin previo concurso público.

Estando a lo expuesto y al amparo de las facultades otorgadas por el inc. 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN *en el cargo de confianza de* **SUBGERENTE DE REGISTRO CIVIL** de la Entidad, de la **Abog. LORENA PRISCILA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, dejando sin efecto el 31 de diciembre del 2022, la Resolución de Alcaldía N° 347-2022-MPCH, agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR *en el cargo de confianza de* **SUBGERENTE DE REGISTRO CIVIL** de la Entidad, **a la Abog. CAROLINA HERMINIA FARRO MACMILLAN,** con eficacia a partir del 01 de enero en el cargo de

confianza, debiendo asumir las responsabilidades inherentes a dicho cargo, de acuerdo con el ROF de la Municipalidad Provincial de Chepén.

ARTICULO 3°. - AUTORIZAR la suscripción del Contrato Administrativo de Servicios correspondiente, al amparo del D. Leg.1057, su reglamento y modificatorias y de conformidad con la Primera Disposiciones Complementarias Final de la Ley Nº 29849; y en concordancia con lo dispuesto en la Ley Nº 28175, en lo que resulte aplicable, como.CAS Directivo.

ARTICULO 4°.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Gestión de Talento Humano y notifíquese al interesado el contenido de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN
C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez
ALCALDE PROVINCIAL